

Con tal motivo se somete a información pública el presente acuerdo, así como el expediente de su razón, durante el plazo de TREINTA (30) DÍAS, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Edictal de este Ayuntamiento para que puedan presentar reclamaciones y/o sugerencias al mismo. Entendiéndose aprobado definitivamente, si transcurrido el plazo no se presentaran reclamaciones o sugerencias de clase alguna.

En la Ciudad de Tacoronte, a cinco de marzo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Daniel Díaz Armas.

## TAZACORTE

### ANUNCIO

**1354** **52139**  
El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2021, acordó aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE ESTANCIA DIURNA DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

Dicho expediente se expone al público por plazo de TREINTA DÍAS, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de que por las personas interesadas puedan presentarse las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas. El expediente se encuentra en la Secretaría General y se puede consultar en horario de oficina.

En caso de no producirse reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública, dicho acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a ocho de marzo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Juan Miguel Rodríguez Acosta.

### ANUNCIO

**1355** **52318**  
El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2021, acordó aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

Dicho expediente se expone al público por plazo de TREINTA DÍAS, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de que por las personas interesadas puedan presentarse las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas. El expediente se encuentra en la Secretaría General y se puede consultar en horario de oficina.

En caso de no producirse reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública, dicho acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a ocho de marzo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Juan Miguel Rodríguez Acosta.

### ANUNCIO

**1356** **53453**  
El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de febrero de 2021, aprobó la Propuesta de la Alcaldía relativa a la Delegación de Competencias del Pleno en la Alcaldía, siendo el acuerdo aprobado el siguiente:

Primero. La aprobación por el Pleno de la delegación en la Alcaldía de la competencia de la contratación de la ejecución de la obra "Reformado al Proyecto Mejoras en la EDAR Municipal de Tazacorte, así como en sus Redes de Transporte Exterior", expediente que se tramitará conforme a la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa que resulte de aplicación, haciendo constar en las correspondientes resoluciones que se dicten en el expediente que actúa el Alcalde por delegación del Pleno.

Segundo. Comunicar al Alcalde el acuerdo adoptado.

Tercero. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y